



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

10 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3669



ACUERDO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 BIS, DE LA CONTSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 3, FRACCIÓN V, 28 Y 29 FRACCCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 3 FRACCIÓN II, Y 93 FRACCIÓN I, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 183, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; 30 FRACCION XIX, 30 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-001/2025, POR EL QUE SE PUBLICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LOS RECURSOS DE REVISIÓN TRAMITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por lo que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, el cual, entre otras cuestiones, mandato la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en el Transitorio Quinto último párrafo, se estableció que los recursos materiales , así como los registros , padrones plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al artículo transitorio pasarían a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, según corresponda, en los términos del Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emitiría.

SEGUNDO. El 19 de marzo de 2025, a través del Decreto 090, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8612, suplemento J, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efecto de armonizarla con la Constitución Federal, en materia de simplificación orgánica.

TERCERO. El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el

Transitorio Octavo, se determinó que los registros, padrones y sistema internos y externos, que integran la Plataforma Nacional de Transparencia con los que cuenta el instituto, así como los sistemas informáticos utilizados por el mismo, incluso los que ya no se utilicen pero que contengan registros históricos ,incluida su documentación y titularidad ,serian transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho instrumento.

CUARTO. El Primero de abril de 2025, en el Diario Oficial de la Federación la Secretaria y Buen Gobierno Federal, difundió el "ACUERDO por lo que se determinaron diversas acciones relacionadas con la extinción del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"; este instrumento tuvo como objetivo, entre otros , establecer acciones para la transferencia a la secretaria de los recursos materiales, expedientes y archivos, registros, padrones, sistemas internos y externos, a cargo del Instituto.

QUINTO. Mediante Decreto número 117 publicado en el suplemento "I", al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8637, de fecha 14 de junio de 2025, se expidieron la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco

SEXTO. A partir del días lunes 03 de noviembre de 2025, se suspenden todos y cada uno de los tramites, procedimientos y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia de y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, sustanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por un plazo de 10 días hábiles.

Se exceptúa de lo anterior de lo anterior, los trámites, procedimientos y demás medio de impugnación interpuesto por otra modalidad.

La temporalidad de la suspensión que comprende del 03 al 14 de noviembre de 2025, queda supeditada a la conclusión de los procesos establecidos en la "GUIA PARA EL ALTA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), BUZON SICOM Y APLICATIVO MESA DE SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS" circunstancia que podrá ampliarse o quedar sin efecto de manera anticipada previo acuerdo que emita el instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

SEGUNDO. Que el artículo 30 fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa, señala que adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control, asumirá las funciones de Autoridad

Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Protección de Datos Personales.

TERCERO. Que el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa es quien funge como autoridad garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública de este, por lo tanto cuenta con atribuciones necesarias para emitir los ordenamiento legales en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, *fracción v*, 28 y 29 *fracción II*, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 3 *fracción II*, y 93 *fracción I*, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 183, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 30 *fracción XIX*, 30 bis, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que acorde a lo establecido en los artículos 51, 53 y 58, y 64, *fracción IV*, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en este Título Quinto del mismo ordenamiento.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal administrará, implementará y pondrá en funcionamiento la Plataforma Nacional de Transparencia que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley, para los Sujetos Obligados y Autoridades Garantes atendiendo a las necesidades de accesibilidad de las personas usuarias, así como en otras disposiciones jurídicas.

En ese sentido, el artículo 45 de la misma Ley, establece que la Plataforma Nacional de Transparencia contará con los módulos siguientes:

- I. Solicitudes de acceso a la información;
- II. Gestión de medios de impugnación;
- III. Portales de obligaciones de transparencia;
- IV. Comunicación entre las Autoridades garantes y sujetos obligados, y
- V. *Cualquier otro que determine el Sistema Nacional.*

SEXTO. Que mediante acuerdo Número **ACDO/ITPET7/0002/2025 de fecha 15 de septiembre 2025**, Edición No.-300, Tipo Extraordinario, Suplemento O del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se suspendieron los plazos y términos procesales por cuanto hace a los recursos a los recursos de revisión, tramitados a través de la plataforma nacional de transparencia, concernientes a las autoridades garantes: Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco; **los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes de los poderes legislativos y judicial en el Estado, así como los órganos constitucionales autónomos.**

Por lo que a partir del día lunes 15 de septiembre de 2025, se suspendieron todos y cada uno de los tramites, procedimiento y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, sustanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, **por un plazo de 14 días hábiles periodo que comprendió del 15 de septiembre al 03 de octubre de 2025, exceptuando los tramites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuesto por otra modalidad.**

SÉPTIMO. El día 06 de octubre de 2025, mediante un acuerdo **ACDO/ITPET/0007/2025**, publicado el 08 de octubre de 2025, en la Edición 8670, suplemento J del periódico Oficial del estado de Tabasco, donde se suspendieron todos los tramites, procedimientos y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos del Estado de Tabasco, sustanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, **en un plazo de 20 días hábiles en el cual se comprendieron del 06 al 31 de octubre de 2025.**

Por lo que a partir del día lunes 06 de octubre de 2025, se suspendieron todos y cada uno de los tramites, procedimiento y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, sustanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, **por un plazo de 20 días hábiles periodo que comprendió del 06 al 31 de octubre de 2025, exceptuando los tramites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuesto por otra modalidad.**

Es este tenor, y en términos del artículo 183; 30, fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-001/2025

PRIMERO.-A partir del días lunes 03 de noviembre de 2025, se suspenden todos y cada uno de los tramites, procedimientos y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, sustanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por un plazo de 10 días hábiles.

SEGUNDO.-Se exceptúa de lo anterior, los trámites, procedimientos y demás medio de impugnación interpuesto *por otra modalidad.*

TERCERO. La temporalidad de la suspensión que comprende del 03 al 14 de noviembre de 2025, queda supeditada a la conclusión de los procesos establecidos en la "GUÍA PARA EL ALTA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), BUZÓN SICOM Y APLICATIVO MESA DE SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS" circunstancia que podrá ampliarse o quedar sin efecto de manera anticipada previo acuerdo que emita el Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en materia de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor, a partir de la fecha de aprobación por la persona Titular Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en materia de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como dentro del micrositio del Órgano Interno de Control en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. EDGAR REYES CONTRERAS.



ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-001/2025, POR EL QUE SE PUBLICA A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LOS RECURSOS DE REVISIÓN TRAMITADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARCIA CORESPONDIENTES AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 3670



ACUERDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-002/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL HORARIO HÁBIL Y LOS DÍAS INHÁBILES DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE PLAZOS TÉRMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DENUNCIAS, RECURSOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 BIS, DE LA CONTSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 3, FRACCIÓN V, 28 Y 29 FRACCCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLIA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 3 FRACCIÓN II, Y 93 FRACCIÓN I, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 183, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; 30 FRACCION XIX, 30 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por lo que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, el cual, entre otras cuestiones, mandato la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en el Transitorio Quinto último párrafo, se estableció que los recursos materiales ,así como los registros , padrones plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al artículo transitorio pasarían a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, según corresponda, en los términos del Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emitiría.

SEGUNDO. El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el Transitorio Octavo, se determinó que los registros, padrones y sistema internos y externos, que integran la Plataforma Nacional de Transparencia con los que cuenta el instituto, así como los sistemas informáticos utilizados por el mismo, incluso los que ya no se utilicen pero que contengan registros históricos, incluida su documentación y titularidad, serían transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho instrumento.

TERCERO. El 19 de marzo de 2025, a través del Decreto 090, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8612, suplemento J, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efecto de armonizarla con la Constitución Federal, en materia de simplificación orgánica.

CUARTO. Mediante Decreto número 117 publicado en el suplemento "I", al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8637, de fecha 14 de junio de 2025, se expidieron la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

SEGUNDO. Que el artículo 30 fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa, señala que el órgano interno de control adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, asumirá las funciones de Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Protección de Datos Personales.

TERCERO. Que acorde a lo establecido en los artículos 51, 53 y 58, , 64, fracción IV, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en este Título Quinto del mismo ordenamiento.

CUARTO. Conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Tabasco y, así como por lo previsto en los artículos 28 y 29 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que menciona que las Autoridades Garantes serán responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que por su parte los Artículos 32 y 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, prevén; el primero, los días de descanso obligatorio y el segundo, el derecho de los trabajadores de disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas, que para el caso fijen las entidades públicas. Los días de descanso obligatorio con goce de sueldo según como lo marca el primer numeral de la citada ley son los siguientes:

1 de Enero; El primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero; 27 de Febrero; El tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo; 1 de Mayo; 5 de Mayo; 16 de Septiembre; 1 de Noviembre; El tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre; 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de Diciembre. El que determinen las leyes electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, señala en su numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que tendrá dos periodos de vacaciones. Así mismo, podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la Ley de la materia.

SEXTO. Que en la Sesión XXIX Sesión Ordinaria, celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, declaro inhábil el día lunes quince de septiembre de dos mil veinticinco, en la se emitió el Acuerdo General S-S/010/2025, por el cual se modificó el diverso acuerdo general S-S/001/2025, por el que se determinó el calendario oficial de los días inhábiles de este tribunal para el año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Que en fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, declaro inhábil el día lunes 15 de diciembre de dos mil veinticinco, mediante Acuerdo General S-S/011/2025, el cual modifica el diverso acuerdo general S-S/001/2025, por el que determinó el calendario oficial de los días inhábiles así como lo concernientes al periodo vacacional de este Tribunal para el año dos mil veinticinco y los días inhábiles que comprende parte del dos mil veintiséis, quedando de la siguiente manera:

MES	DIA
FEBRERO	LUNES 3 Y JUEVES 27 (ART 22 LJA)
MARZO	LUNES 17 (ART 22 LJA)
ABRIL	LUNES 14 AL VIERNES 18 (ART 22 LJA)

MAYO	JUEVES 01 Y ULUNES 05 (ART 22 LJA)
JUNIO	LUNES 16 (ART 22 LJA)
JULIO-AGOSTO	JUEVES 17 DE JULIO AL VIERNES 1 DE AGOSTO (ARTS 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	LUNES 15 Y MARTES 16 (ART 22 LJA)
NOVIEMBRE	LUNES 17 JUEVES 20 (ART 22 LJA)
DICIEMBRE	15 (ART22 LJA) Y MARTES 16 AL MIERCOLES 31 (ART 23 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2026)	JUVES 1 Y VIERNES 2 (ART 22 LJA)

Es este tenor, y en términos del artículo 183, 22 y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 30, fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO TJA-OIC-AG-002/2025

PRIMERO: Se aprueba el calendario oficial de los días inhábiles, del Órgano Interno de Control en calidad de Autoridad Garante en materia de transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, lo que resta del ejercicio 2025, para quedar de la siguiente manera:

INHÁBIL	SABADOS Y DOMINGOS
MES	DÍA
NOVIEMBRE	LUNES 17 Y JUEVES 20
DICIEMBRE (2025)	LUNES 15 DÍA INHÁBIL
	MARTES del 16 AL 31 inhábil por el SEGUNDO PERIODO VACACIONAL
ENERO (2026)	JUEVES 1 y VIERNES 2 días inhábiles

SEGUNDO. Se aprueba el calendario oficial de los días y horas hábiles, las comprendidas de lunes a viernes entre las 9:30 y las 15:30 horas, así como aquellas que en su caso se habiliten para revisar actos relacionados en materia de transparencia y Acceso a la Información pública y protección de datos personales Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TERCERO. A partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día dos de enero del año dos mil veintiséis, se considerarán los horarios hábiles y los días inhábiles, por ende la suspensión de plazos y términos procesales, por cuanto hace a las solicitudes de información, denuncias, recurso de revisión y verificación en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, los sustanciados en la plataforma Nacional de Transparencia, Buzón

y demás medios de comunicación en la materia, correspondientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor, a partir de la fecha de aprobación por la persona Titular la Autoridad Garante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como dentro del microsítio del Órgano Interno de Control en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. EDGAR REYES CONTRERAS



ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-002/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL HORARIO HÁBIL Y LOS DÍAS INHÁBILES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 3671



ACUERDO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 3, FRACCIÓN V, 28 Y 29 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 3 FRACCIÓN II, Y 93 FRACCIÓN I, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 183, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; 30 FRACCION XIX, 30 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-003/2025, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DEL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por lo que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, el cual, entre otras cuestiones, mandato la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en el Transitorio Quinto último párrafo, se estableció que los recursos materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al artículo transitorio pasarían a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, según corresponda, en los términos del Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emitiría.

SEGUNDO. El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el Transitorio Octavo, se determinó que los registros, padrones y sistema internos y externos, que integran la Plataforma Nacional de Transparencia con los

que cuenta el instituto, así como los sistemas informáticos utilizados por el mismo, incluso los que ya no se utilicen pero que contengan registros históricos, incluida su documentación y titularidad, serían transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho instrumento.

TERCERO. El 19 de marzo de 2025, a través del Decreto 090, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8612, suplemento J, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efecto de armonizarla con la constitución Federal, en materia de simplificación orgánica.

CUARTO. Mediante Decreto número 117 publicado en el suplemento "I", al periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8637, de fecha 14 de junio de 2025, se expidieron la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo tercero establece que cualquier disposición normativa respecto al extinto Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información pública, se entenderán hechas o conferidas al ente público que adquiera atribuciones, por lo tanto, esta Autoridad Garante advierte la necesidad de expedir la tabla de aplicabilidad para así garantizar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, esté en condiciones de dar cumplimiento al deber legal que tiene de difundir las obligaciones de transparencia comunes y específicas que de acuerdo a las leyes y a su naturaleza le corresponden divulgar, conforme a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones" en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que establece que los organismos garante deben elaborar la referida tabla.

TERCERO. Que conforme el artículo 31. de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente establece que son Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y

Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

CUARTO. Que derivado de las nuevas reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y, de acuerdo al Transitorio Décimo Quinto, párrafo primero y segundo de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos deben realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna, esto en un plazo máximo de treinta días naturales, contadas a partir de la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Que en cumplimiento a las nuevas reformas antes mencionadas, el Pleno de la Sala Superior, tuvo a bien reformar y adicionar el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 12 de julio de 2025, Edición 8645.

SEXTO. Que acorde a lo establecido en los artículos 51, 53 y 58, , 64, fracción IV, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto del mismo ordenamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 30 fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa, señala que adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control, asumirá las funciones de Autoridad Garante en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la protección de datos personales.

OCTAVO. Que para dar cumplimiento a las nuevas leyes emitidas en materia de transparencia y al ordenamiento segundo fracción XXXVI, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es competente para emitir la tabla de aplicabilidad de la obligaciones de transparencia comunes y Específicas correspondiente al sujeto obligado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, y en términos del artículo 30, fracción XIX, 30 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente.

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-003/2025

ÚNICO . Se emiten las tablas de aplicabilidad, respecto a las Obligaciones de Transparencia Cumunes y Especificas, concerniente al Sujeto Obligado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco					
Tabla de Aplicabilidad					
Artículo 58					
	Fracciones Aplicables	Descripción del formato	Actualización	Conservación	Descripción
1	Doble cero	Tablas de Aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	Anual, Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
2	I	Marco Normativo	Trimestral	Información vigente.	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado
3	II formato a	Estructura Orgánica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.
4	II formato b	Organigrama	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito

5	III	Facultades de cada área	Trimestral	Información vigente.	Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.
6	IV	Objetivos y metas institucionales	Anual durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	La información deberá corresponder con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de éstas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad aplicable.
7	V formato a	Indicadores de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	La información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen. Se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que se deriven.
8	V formato b	Indicadores de resultados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales la cual deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente.

9	<u>VI</u>	Directorio	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios
10	<u>VII</u> formato a	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)
11	<u>VII</u> formato b	Tabulador de sueldos y salarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.
12	<u>VIII</u>	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.
13	<u>IX</u> formato a	Plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes y ocupadas.

14	<u>IX</u> formato b	Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Total de plazas vacantes y ocupadas
15	<u>X</u>	Personal contratado por honorarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.
16	<u>XI</u>	Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.
17	<u>XII</u>	Unidad de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con la respectiva Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado, incluyendo datos generales de los responsables de la UT así como el domicilio oficial y dirección electrónica en la cual se podrán recibir solicitudes de información pública.
18	<u>XV</u> formato a	Normatividad laboral	Trimestral	Información Vigente.	Se publicará la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que trabaja en el sujeto obligado, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo, convenio u otro documento que regule la relación laboral.

19	<u>XVI</u>	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente
20	<u>XVII</u>	Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a <i>los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.</i>	La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, por los órganos de control o instancias correspondientes, con fundamento en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.
21	<u>VXIII</u> <u>formato</u> <u>a</u>	Servicios	Trimestral	Información vigente.	La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que el ésta los exija, como es el caso de los trámites.
22	<u>VXIII</u> <u>formato</u> <u>b</u>	Trámites	Trimestral	Información vigente.	La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la <i>obtención</i> de un beneficio, o cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respecto de los trámites que realizan.

					Generalmente éstos implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.
23	XIX formato a	Presupuesto asignado anual	Anual (durante los treinta días de cada año).	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.
24	XIX formato b	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	El ejercicio de los egresos presupuestarios pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental éste deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo.
25	XX	Cuenta Pública	Anual (durante el cuarto trimestre al año siguiente).	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	La información deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los sujetos obligados; dichos estados deberán estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable
26	XXII	Resultados de auditorías realizadas	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

27	<u>XXIII</u>	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	Anual (durante el primer trimestre del año)	Información de los seis ejercicios anteriores	Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.
28	<u>XXIV</u>	Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	El listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas que realizan actos de autoridad. La información que se reporte deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, para su análisis y elaboración de listados de personas físicas y morales requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia
29	<u>XXII</u>	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de las normas que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas
30	<u>XXVII</u>	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado. Deberá incluir, los informes de gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales. La información no debe estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros ni procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

31	<u>XXVIII</u>	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones
32	<u>XXIX</u> formato a	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida.	Trimestral (a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda).	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información contable registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.
33	<u>XXIX</u> formato b	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos.	Trimestral (a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda).	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
34	<u>XXXII</u>	Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas y en su caso éste deberá guardar correspondencia con el registro electrónico de proveedores que le corresponda.
35	<u>XXXIV</u> formato a	Inventario de bienes muebles.	Semestral	Información vigente.	El inventario de bienes muebles que los sujetos obligados utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, además se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes.

36	<u>XXXIV</u> formato b	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Inventario de altas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
37	<u>XXXIV</u> formato c	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
38	<u>XXXIV</u> formato d	Inventario de bienes Inmuebles	Semestral	Información vigente.	El Inventario de bienes inmuebles que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentre en posesión de éste.
39	<u>XXXIV</u> formato e	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	<i>Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles</i> , el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
40	<u>XXXIV</u> formato f	Inventario de bajas practicadas a bienes Inmuebles.	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
41	<u>XXXIV</u> formato g	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	El inventario de bienes muebles e inmuebles que se su caso, de hayan donado en el cual se incluirán las actividades a las que se destinará el bien, así como el donatario y demás información que permita tener cuenta de dicha donación.
42	<u>XXXV</u> formato a	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismos público de derechos humanos.	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir	Las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la

				de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios	información relativa al seguimiento de las mismas.
43	<u>XXXV</u> formato b	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos.	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).
44	<u>XXXV</u> formato c	Recomendaciones emitidas por los organismos internacionales.	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales
45	<u>XXXVI</u>	Resoluciones y laudos emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones

					emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.
46	<u>XXXVII</u> formato a	Mecanismos de participación ciudadana.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.
47	<u>XXXVII</u> formato b	Resultados de mecanismos de participación ciudadana.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).
48	<u>XXXIX</u> formato a	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	En esta fracción se dará cuenta de las resoluciones y/o actas que se deriven se las sesiones del Comité de Transparencia, por ejemplo en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información
49	<u>XXXIX</u> formato b	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la

					información, accesibilidad y protección de datos personales
50	<u>XXXIX</u> formato c	Integrantes del Comité de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Se detallarán los datos del presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia, del sujeto obligado <i>para cumplir con las funciones</i> establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo.
51	<u>XXXIX</u> formato d	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	Se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.
52	<u>XLIII</u> formato a	Ingresos recibidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos
53	<u>XLIII</u> formato b	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Se publicará(n) el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos

54	<u>XLIV</u> formato a	Donaciones en dinero y en especie realizadas.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables"
55	<u>XLV</u> formato a	Inventarios documentales	Trimestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Se publicarán los Inventarios documentales
56	<u>XLV</u> formato b	Índice de expedientes clasificados como reservados.		Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros
57	<u>XLV</u> formato c	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	Anual: el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros

			<p>Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales y debe corresponder al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria corresponderán al ejercicio anterior y deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p>	
58	<u>XLIX</u> formato a	Información de interés público.	Trimestral	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> <p>La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de Interés público</p>

59	<u>XLIX</u> formato b	Preguntas frecuentes	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas
60	<u>XLIX</u> formato c	Transparencia proactiva	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 64 fracción IV obligaciones específicas

	Fracciones aplicables	Descripción del formato	Actualización	Conservación	Descripción
61	<u>IV-a</u>	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas
62	<u>IV-b</u>	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	Listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno
63	<u>IV-c</u>	Las sentencias emitidas que hayan causado estado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	Las sentencias emitidas que hayan causado estado

64	IV-d	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal
65	IV-e	Los plazos jurisdiccionales	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	Los plazos jurisdiccionales
66	IV-f	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa
67	IV-g	Sesiones públicas del Pleno	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada.	Sesiones públicas del Pleno
68	IV-h	Boletines, revistas y libros publicados.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.	Boletines, revistas y libros publicados

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 71

Fracciones aplicables	Descripción del formato	Actualización	Conservación	Descripción
-----------------------	-------------------------	---------------	--------------	-------------

69	I	Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidente, jueces, abogados, apoderados, asesores y agentes del ministerio público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos tres ejercicios anteriores.	Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidente, jueces, abogados, apoderados, asesores y agentes del ministerio público; Para el cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas la información relativa a los nombres de las partes que intervienen dentro de los diferentes tipos de juicios.
----	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor, a partir de la fecha de aprobación por la persona Titular de la Autoridad Garante en materia de transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como dentro del micrositio del Órgano Interno de Control en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

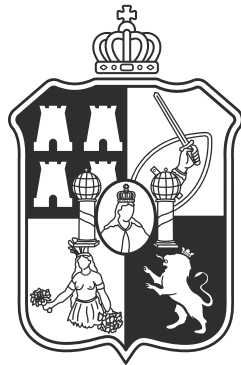

LIC. EDGAR REYES CONTRERAS



ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO **TJA-OIC-AG-003/2025**, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMUNES Y ESPECÍFICAS, DEL SUJETO OBLIGADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3669	ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-001/2025, POR EL QUE SE PUBLICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LOS RECURSOS DE REVISIÓN TRAMITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 3670	ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-002/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL HORARIO HÁBIL. Y LOS DÍAS INHÁBILES DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE PLAZOS TÉRMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DENUNCIAS, RECURSOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	7
No.- 3671	ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-003/2025, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.....	12
	INDICE.....	32



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: i/adX2EF4b1nMs/evow/6qwHkj7hf/O/nWMt8V8YZvC6nCYR8YuvYT205qeppwZdjXrQN9Bhahlc
xH0ZZ2f7y46hAkrX2UhpHF+P8CADkvNmacu4Jr5dnHZOr9JBha8+GIR66Mp8VCJ2gZli1uMyvaK2vtrlah0snJf0pJR
VnwkjTAeJ5bajADOPU5Q4QbcSGxiSbvS2JluKfpSkdkSxu/dOp44q+HDPw9ObjkAXho9LNcV3y9BFmuDPC9yZbsk
ZjNdEvqUUUVwOtgM0wYDPnFE/jCKbo1fBZtRcpf88xpD0Bvfqo79LS4KGUoCrhCrd/nQV1mn8wooGkkBAsuOPr/Q=
=